



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

**PROCESO: INTERDICIÓN- ADJUDICACION DE APOYOS**  
**RADICACIÓN: 110013110023-2018-00684-00**  
**CUADERNO: 1. DIGITAL**

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone:

Para todos los efectos legales téngase en cuenta la manifestación presentada por la apoderada de la demandante GLORIA BOJACA HERNÁNDEZ que obra bajo el radicado 03.1 del expediente digital junto con los anexos.

EN virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 33, 37 y 38 de la ley 1996 de 2019, se ORDENA la VALORACIÓN DE APOYOS al señor **NÉSTOR CAMILO RAMÍREZ BOJACÁ**, el que deberá determinar si se trata de una persona que puede expresar su voluntad o se encuentra absolutamente imposibilitado para hacerlo, Dicha valoración dependiendo del estado de la persona titular del acto jurídico deberá contener toda la información enlistada en los artículos aquí citados.

Para tal fin, se ordena OFICIAR a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, para que, proceda a realizar la labor aquí encomendada, en un término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de recibido de la comunicación.

**Secretaría proceda a librar el oficio y tramitarlo adjuntando el link del expediente.**

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 080

HOY: 21 de junio de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria

MTP

